ACUERDO REGIONAL Nº 160-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 739-2011-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 00136225, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, hizo conocer al Consejo Regional su opinión en cuanto al otorgamiento de viáticos a los Consejeros Regionales, en el sentido que sería improcedente el pago bajo la modalidad de viáticos a estas autoridades regionales, toda vez que en el Decreto Supremo N° 028-2009-EF que aprueba la Escala de Viáticos en comisión de servicios a nivel nacional, no se menciona a los Consejeros Regionales.

Que, posiciones análogas se vienen produciendo en otros gobiernos regionales, no obstante que habría una flagrante contradicción entre la posición asumida por la Oficina Regional de Administración y anteriores disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que autorizan el pago de viáticos a los miembros del Consejo Regional, como sería el caso del Documento N° 008-2004/DNPP, publicado en el diario oficial El Peruano el día 16 de marzo de 2004.

Que, la superación y esclarecimiento de la controversia suscitada requiere de un minucioso estudio y análisis técnico – normativo por parte de la comisión competente del Consejo Regional, en aras de que el Consejo Regional no se vea limitado en el ejercicio de sus funciones y más bien pueda estar provisto de las máximas facilidades ordenadas a un cabal y óptimo cumplimiento de sus deberes funcionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.DIC.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional el estudio y análisis de las disposiciones reguladoras del derecho a percibir viáticos en los casos de comisión de servicios por parte de los Consejeros Regionales, y sea elevado al pleno del Consejo Regional el dictamen respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.